

**SECRETARÍA GENERAL  
MEMORANDO**

**SGR-210**

**FECHA:** 27 de marzo de 2019

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 27 de marzo de 2019 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2019, la decisión quedará registrada en el **Acta 12 de 2019**:

1. El Consejo Académico avaló el informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.
1. 2. Se llevó a cabo el informe con los temas considerados en la reunión de Rectores organizada por ASCUN, presentado por la profesora **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica.
2. El Consejo Académico en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior *“Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional”*, estableció como criterios considerar en un (1) cupo anual por facultad para dar aval a las solicitudes de años sabáticos acogiendo la recomendación del Comité Directivo en materia presupuestal informada por la Oficina de Desarrollo y Planeación para la vigencia de 2019.
  - 2.1 En atención al criterio comprendido en el numeral anterior, el Consejo Académico solicita a los Consejos de Facultad en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 052 de 2003, el cual indica que: *“El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes y recomendará en orden de interés, aquellos proyectos que de acuerdo con los criterios previamente establecidos por el mismo consejo, respondan a las políticas de investigación y desarrollo educativo de la Facultad y de la Universidad”*, establecer la solicitud del año sabático que será recomendada para su aval ante este cuerpo colegiado para la vigencia 2019.
  - 2.2 El Consejo Académico recomienda al Consejo Superior que las fechas de inicio para el otorgamiento de los años sabáticos de los profesores de la Universidad, se realicen entre el 30 de junio al 01 de agosto, y del 30 de diciembre al 20 enero, con el fin de generar menor impacto en materia presupuestal en la Universidad Pedagógica Nacional y atender adecuadamente los tiempos institucionales establecidos para la elaboración de planes de trabajo de los profesores y correspondiente desarrollo del calendario académico.
3. El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Julia Margarita Barco Rodríguez**, profesora de planta adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior; conforme a

lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento después del 19 a partir del mes de julio de 2019. (201903300016083).

4. El Consejo Académico determinó que se proceda a la devolución sin trámite de las solicitudes de la Facultad de Educación frente a los años sabáticos de los profesores **Christian Hederich Martínez** y **Rene Guevara**, para que se atiendan los criterios establecidos por el Consejo Académico. (201903050036453).

5. Se llevó a cabo el informe de las comisiones de estudios otorgadas a profesores de planta en el marco del Acuerdo 017 de 2012 y 033 de 2011, presentado por la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

5.1 El Consejo Académico no recomendó el otorgamiento de la prórroga excepcional a una comisión de estudios de **Diana Lineth Parga Lozano** profesora adscrita al Departamento de Química de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Lo anterior en cumplimiento de lo comprendido en los numerales 11.3 artículos 11, numeral 14.2 y 14.3 artículo 14 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior. (201903500010933).

6. El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Ciencia y Tecnología: **“Diplomado en diseño e implementación de sitios y aplicaciones web”**, en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903500035203).

6.1 El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Educación Física: **“Escuela de Deportes Acuáticos”**, en cumplimiento de lo comprendido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. (201903400035893).

6.2 El Consejo Académico aprobó la propuesta presentada por la Facultad de Bellas Artes **“El Arte de investigar las artes en formación educativa”**, en cumplimiento de lo comprendido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Esta propuesta está dirigida exclusivamente a profesores de la Universidad y no implica recaudo de recursos monetarios. (2019033000323).

6.3 Se recomienda a las dependencias competente que en el marco del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018, **“Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título”**, remitan con la propuesta la indicación de si la misma se enmarca dentro de los procedimientos de extensión de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Subdirección de Asesorías y Extensión, acompañada del respectivo formato FOR015EXT debidamente verificado y aprobado, adjuntando el respectivo concepto de viabilidad presupuestal que exige el procedimiento; respecto a las solicitudes que no se enmarcan dentro de los procedimientos de extensión, se deberá indicar dicha situación, y la propuesta deberá contar con el aval de la unidad académica o administrativa competente, acompañada con el respectivo concepto de viabilidad presupuestal por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

7. El Consejo Académico aprobó la excepción del 15% de derechos económicos para el proyecto de extensión denominado **“Fortalecimiento de La relación del sector Cooperativo y Solidario con La**

*Universidad Pedagógica Nacional*”, en cumplimiento de lo comprendido en el Artículo 2 del Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2019 del Consejo Superior.

8. El Consejo Académico aprobó la modificación del Calendario Académico en lo comprendido en los numerales 23 y 24 del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2019, con el fin de ampliar las fechas de pagos ordinarios y extraordinarios de matrícula para los estudiantes de pregrado que no culminaron semestre 2018-2 en diciembre pasado, para el periodo la vigencia 2019-1.

9. El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por *Faustino Peña Rodríguez, Decano Facultad de Educación, Fernando Díaz Méndez, Vicerrector Administrativo y Financiero, Andrea Jazmín Manrique, Subdirectora de Admisiones y Registro, Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero*, para elaborar concepto respecto al proyecto de Ley 108 de 2019 Cámara "Por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones", el cual pretende modificar el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

10. El Consejo Académico avaló el documento: *“Políticas de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional: Trayectoria institucional y líneas de acción”*, y requiere realizar los ajustes expuestos por el cuerpo colegiado, con el fin de ser considerado en una próxima sesión del Consejo Superior, en cumplimiento del literal a) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General. (201904100030713).

11. El Consejo Académico aprobó la nueva admisión extemporánea y excepcional de **Cesar David Páez Nieto y Luz Amanda Villamil** de Licenciatura en Diseño Tecnológico y solicitó a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones para formalizar el proceso académico a partir del periodo académico 2019-1. (201903500035023).

11.1 El Consejo Académico hace un llamado de atención a las unidades académicas (Departamento de Tecnología y Subdirección de Admisiones y Registro) para que se indiquen los procedimientos establecidos en la normatividad a los trámites que realicen los peticionarios, con el fin de no causar demoras y traumatismos en los procesos que deben realizar tanto los estudiantes como las unidades académicas.

12. El Consejo Académico aprobó modificar la decisión comprendida en sesión del 27 de febrero de 2019, frente a la ampliación del número de grupos de la Licenciatura en Educación Infantil, Asignatura: Taller Modular, permitiendo la conformación de cuatro (4) grupos de 20 estudiantes, un (1) profesor por cada grupo.

12.1 El Consejo Académico hace un llamado de atención al Coordinador del Programa de la Licenciatura en Educación Infantil y a la Subdirección de Admisiones y Registro, para que se atiendan las directrices que se imparten inicialmente desde el cuerpo colegiado y solicita a la Vicerrectoría Académica emitir dicha comunicación.

13. Los demás puntos de la agenda se aplazan para la próxima sesión:

- a. FED - Solicitud aprobación de propuesta de homologación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad a distancia. (201903050036413). Se solicita ampliación de la información al Decano de la FED, conforme al Acuerdo 010 de 2018.

- b. SPE - Presentación Plan de Emergencias de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c. FHU – Ajustes en la decisión tomada en sesión del Consejo Académico del 24 de octubre de 2018, frente a la asignación de horas en apoyo a la docencia para catedráticos y ocasionales.

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico  
*(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, párrafo 1°)*

*Miguel Ariza B. - SGR*